

Red List
Lista Roja

ICOM



LISTA ROJA DE BIENES CULTURALES DOMINICANOS EN PELIGRO



INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS
CONSEIL INTERNATIONAL DES MUSÉES
CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS



LISTA ROJA DE BIENES CULTURALES DOMINICANOS EN PELIGRO

Introducción

La isla de La Española está compuesta por dos estados soberanos: La República de Haití y la República Dominicana.

Con objetos que datan de los períodos Prehistórico, Colonial y Republicano, la República Dominicana está dotada de un patrimonio cultural rico y único, marcado principalmente por el encuentro entre tres civilizaciones diferentes: la taína, la africana y la europea.

La República Dominicana, consciente del valor de su riqueza cultural, comenzó a reconocer formalmente la importancia de proteger su patrimonio en 1903, aprobando legislaciones nacionales en este sentido.

El reciente crecimiento a nivel mundial del tráfico ilícito de bienes culturales ha dado a la comunidad patrimonial razones para inquietarse. El saqueo, contrabando y comercio ilícito de bienes culturales resultan en una pérdida importante en la comprensión de la historia. La *Lista Roja de bienes culturales dominicanos en peligro* ha sido redactada en cooperación con un equipo de expertos nacionales e internacionales a fin de luchar contra esta tendencia creciente.

Objetivo

Tras la publicación de la *Lista Roja de emergencia de bienes culturales haitianos en peligro*, redactada después del devastador terremoto que sacudió el país el 12 de enero de 2010, la *Lista Roja de bienes culturales dominicanos en peligro* completa el dispositivo de protección del patrimonio cultural para la isla de La Española.

La *Lista Roja de bienes culturales dominicanos en peligro* está destinada a ayudar a los profesionales del mundo del arte y del patrimonio, y a los agentes del orden público, a identificar los bienes dominicanos protegidos por las legislaciones nacionales e internacionales. A fin de facilitar su identificación, la *Lista Roja* ilustra las categorías o tipos de bienes culturales más susceptibles de ser comprados y vendidos ilegalmente.

Se alienta a los museos, casas de subastas, comerciantes de arte y coleccionistas a no adquirir objetos similares a aquellos presentados en la *Lista* sin haber comprobado previa y minuciosamente su procedencia y toda la documentación legal correspondiente.

Debido a la gran variedad de objetos, estilos y períodos, la *Lista Roja de bienes culturales dominicanos en peligro* está lejos de ser exhaustiva. Todo bien cultural que pueda proceder de la República Dominicana debería ser objeto de especial atención.

La serie de *Listas Rojas* del ICOM:

- Lista Roja de objetos arqueológicos africanos*, 2000
- Lista Roja de bienes culturales latinoamericanos en peligro*, 2003
- Lista Roja de urgencia de antigüedades iraquíes en peligro*, 2003
- Lista Roja de antigüedades afganas en peligro*, 2006
- Lista Roja de antigüedades peruanas en peligro*, 2007
- Lista Roja de antigüedades cambayanas en peligro*, 2009
- Lista Roja de bienes culturales en peligro de Centroamérica y México*, 2009

- Lista Roja de emergencia de bienes culturales haitianos en peligro*, 2010
- Lista Roja de bienes culturales chinos en peligro*, 2010
- Lista Roja de bienes culturales colombianos en peligro*, 2011
- Lista Roja de urgencia de bienes culturales egipcios en peligro*, 2011
- Lista Roja de bienes culturales dominicanos en peligro*, 2012
- Lista Roja de urgencia bienes culturales sirios en peligro*, 2013

El patrimonio cultural de la República Dominicana está protegido por las siguientes leyes nacionales e internacionales:

LEGISLACIÓN NACIONAL

Decreto N° 4347 que declara propiedad del Estado los objetos arqueológicos (26 de diciembre de 1903).

Ley N° 293 que crea una comisión de Conservación de Monumentos, obras y piezas de importancia histórica, artística o Arqueológica (20 de febrero de 1932).

Ley N° 638-1944 sobre la erección de estatuas y otros monumentos públicos (28 de junio de 1944).

Decreto N° 1397 que crea dentro de la Dirección General de Turismo la Oficina de Patrimonio Cultural, y dicta otras disposiciones (17 de junio de 1967), y adenda Decreto N° 1398, que encarga a la Oficina de Patrimonio Cultural, la fijación de los límites de la "Ciudad Colonial", dentro del perímetro de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán (17 de junio de 1967).

Ley N° 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación (14 de junio de 1968), modificada por la Ley N° 41-00 (28 de junio de 2000).

Reglamento N° 4195 sobre la Oficina de Patrimonio Cultural (20 de septiembre de 1969).

Resolución N° 416 de 1972 que aprueba la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales (15 de noviembre de 1972).

Ley N° 564 para la protección y conservación de los objetos etnológicos y arqueológicos Nacionales (8 de octubre 1973), modificada por la Ley N° 41-00 (28 de junio de 2000).

Decreto N° 2310 que crea el Centro de Inventory de Bienes Culturales (6 de septiembre de 1976) y adenda Decreto N° 2024 que establece como Dependencia de la Oficina de Patrimonio Cultural al Centro de Inventory de Bienes Culturales (9 de octubre de 1980).

Decreto N° 683 que crea e integra una Comisión Encargada del Programa de Rescate Arqueológico Submarino (28 de febrero de 1979), modificada por el Decreto N° 310-87 que crea e integra una Comisión Encargada del Programa de Rescate Arqueológico Submarino, dependiente directamente del Poder Ejecutivo (30 de junio de 1987).

Decreto N° 289-99 que crea la Oficina Nacional de Patrimonio Cultural Subacuático (30 de junio de 1999).

Ley N° 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura (28 de junio de 2000).

Artículo 64 relativo al Derecho a la Cultura de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Convención de La Haya del 14 de mayo de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto Armado (adhesión, 5 de enero de 1960), Protocolo (adhesión, 21 de marzo de 2002) y Segundo Protocolo (adhesión, 3 de marzo de 2009).

Convención de la UNESCO del 14 de noviembre de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (ratificación, 7 de marzo de 1973).

Convención de la UNESCO del 16 de noviembre de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (ratificación, 12 de febrero de 1985).

Si sospecha que un bien cultural proveniente de la República Dominicana ha sido robado, saqueado o exportado ilícitamente, le rogamos contacte:

Centro de Inventory de Bienes Culturales

Calle Luperón # 56, esq. Hostos
Ciudad Colonial de Santo Domingo
República Dominicana

Tel.: +1 809 688 9105 / +1 809 689 2740

Correo electrónico: cibc1976@hotmail.com

Dirección General de Aduanas

Unidad de Patrimonio Cultural
Ave. Abraham Lincoln # 1101 - Santo Domingo
República Dominicana

Tel.: +1 809 547 7070, ext. 2563

Correo electrónico: v.bisono@dga.gov.do

LISTA ROJA DE BIENES CULTU

NOTA IMPORTANTE: una *Lista Roja* NO es una lista de objetos robados. Los bienes culturales representados son objetos inventariados dentro de colecciones de instituciones reconocidas. Los mismos permiten ilustrar las categorías de bienes culturales protegidos por la legislación y más vulnerables al tráfico ilícito. El ICOM desea agradecer a todas las instituciones y personas que generosamente proveyeron las fotografías presentadas en la *Lista Roja* dominicana. Todos los objetos presentados en esta *Lista Roja* pertenecen a colecciones que se encuentran en Santo Domingo, República Dominicana.

PERÍODO PREHISPÁNICO (Siglos VII - XV)

Los derechos de autor de las imágenes en esta sección pertenecen a la Fundación García Arévalo, en Santo Domingo, República Dominicana.

Recipientes y vajilla

Cerámicas > Potizas, vasos efígie y caritas de indios: ollas, asas y fragmentos de asas (caritas de indios). De cerámica (barro, terracota), pueden estar decoradas con figuras geométricas, humanas, animales y/o híbridos. Los vasos efígies representan en su cuerpo principal a una persona o un animal. [1–2]

1. Potiza acorazonada de cerámica, cultura Taína (s. XI - XV), 27 x 22,8 cm.
2. Vaso efígie de cerámica, Las Yayas (San Juan de la Maguana), cultura Taína (s. XI - XV), 18 x 20,4 cm.



Materiales varios > Platos, ollas y cucharas: de piedra, cerámica, terracota y/o conchas marinas (caracoles marinos). Los bordes tienen bandas grabadas con diseños geométricos; las asas son en forma humana o de híbrido. [3]

Burenes: platos u ollas de cerámica, circulares y planos.

Vasijas: de madera o cerámica. Con o sin decoración: las vasijas de madera con caras humanoides y/o figuras de animales; las de cerámica con grabados o colores.

3. Olla de cerámica, cultura Taína (s. XI - XV), 18 x 22,5 cm



Objetos utilitarios

Piedra > Morteros y majadores: morteros sin decoración y majadores cónicos o poligonales pudiendo estar decorados con figuras geométricas, humanas, animales o híbridos. [4–5]

Materiales varios > Hachas: de piedra o conchas marinas (caracoles marinos). Pueden tener forma humana, animal o semejante a pétalos de flores (hachas petaloïdes). [6]

Mangos de hacha: de madera, tallados en forma humana o animal.

Conchas marinas (caracoles marinos) > Guayzas (máscaras): caras humanas con los ojos perforados y la boca mostrando la dentadura. [7]

4. Majador de piedra humanoide, cultura Taína (s. XI - XV), 20 x 13,3 cm.
5. Majador cónico de piedra con diseño geométrico, cultura Taína (s. XI - XV), 24 x Ø 11,5 cm.
6. Hacha petaloïde ceremonial de piedra, cultura Taína (s. XI - XV), 22 cm.
7. Guayza de concha marina (caracol marino), cultura Taína (s. XI - XV), 9,5 x 7 cm.



RALES DOMINICANOS EN PELIGRO

Objetos de uso ceremonial o religioso

Madera > Mobiliario: mesas y taburetes con respaldo (*duhos*), decorados y tallados en forma humana y/o animal. [8]

Vasijas: adornadas con caras humanoides y/o figuras de animales. [9]

Maracas : hechas de una sola pieza (monóxilas) de madera.

Largo: 20-40 cm. [10]

8. *Duhos* de madera, cultura Taína (s. XI - XV), 43,3 x 73,6 x 25 cm.

9. Urna funeraria de madera, Sierra de Bahoruco, cultura Taína (s. XI - XV), 69 x 30 x 30 cm.

10. Maraca monóxila de madera, cultura Taína (s. XI - XV).



Materiales varios > Artefactos y adornos: de madera, piedra, conchas marinas (caracoles marinos), hueso de costilla de manatí o posiblemente decoradas con pan de oro. Tienen formas geométricas, humanas o animales. [11-12-13-14]

Pintaderas: sellos de barro, cerámica, arcilla o madera, para decorar el cuerpo con círculos concéntricos, figuras geométricas o animales. Tamaño: 5-20 cm. [15]

11. Espártulas vómicas en costilla de manatí tallada en forma humanoide y de reptil, cultura Taína (s. XI - XV), 33 y 29 cm.

12. Inhalador de la *cohoba* en costilla de manatí, cultura Taína (s. XI - XV), 8,6 x 5,8 cm.

13. Amuleto gemelo de piedra representando dos hombres unidos por los pies, cultura Taína (s. XI - XV), 16,7 cm.

14. Cinturón de concha marina (caracol marino), cultura Taína (s. XI - XV), 110 x 5 cm.

15. Pintaderas de madera, cultura Taína (s. XI - XV).



11



12



13



15



14

Esculturas y pinturas murales > Cemíes: figuras de cerámica, terracota, piedra, madera o hueso; en forma humana y/o animal. Altura máxima: 1 m.

Trigonolitos: cemíes de tres puntas (triangulares) de piedra, representando motivos abstractos o geométricos, humanos, animales o híbridos. [16]

Petroglifos: estalactitas o rocas con figuras geométricas, abstractas o figurativas (humanos, animales, objetos). Esculpidas, incisas, usando el relieve natural y/o delimitadas con un surco (con o sin color) excavado o punteado.



16

16. Trigonolito humanoide de piedra, cultura Taína (s. XI - XV), 18 x 20,5 cm.

PERÍODOS COLONIAL Y REPUBLICANO (Siglos XV - XX)

Recipientes y vajilla

Vasos y copas: vasos (vidrio soplado) y copas (vidrio o porcelana), con los bordes grabados con motivos geométricos, vegetales y/o de animales. Altura: alrededor de 5 cm (vasos) y 15 cm (copas). [17]

Recipientes: vasijas de cerámica, cerámica vidriada o porcelana; al natural o decoradas con bajorrelieves, colores monocromáticos, paisajes y/o figuras geométricas. Jarras de metal (plata, cobre, bronce) o de madera tallada, pueden estar decoradas con incrustaciones de hueso, nácar y/o de pan de oro. [18-19]

LISTA ROJA DE BIENES CULT

Vajilla: de metal trabajado (cobre, bronce, peltre, plata, oro), vidrio, cerámica, cerámica vidriada o porcelana. Decorada con formas geométricas o vegetales, paisajes y/o pan de oro. [20]

17. Vaso de cristal, galeón español "Conde de Tolosa", 1724. © Museo Naval de las Reales Atarazanas



17

18. Recipiente de arcilla, finales del s. XIX, 33 X Ø 41 cm. © Colección privada

18

19. Jarra de plata, España, s. XVII, 14 x Ø 12,5 x Ø 11,5 cm. © Alcázar de Colón



19

20. Bacía de cerámica, Talavera (España), s. XVI, 10 x Ø 30 cm. © Museo Naval de las Reales Atarazanas



20



20

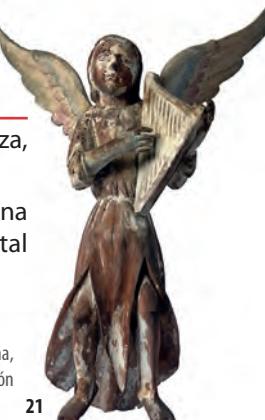
Objetos esculpidos

Esculturas y placas funerarias, decorativas o conmemorativas. De madera, piedra caliza, mármol o metal. Representando temas profanos o religiosos.

Esculturas de personas, animales, ángeles, santos, etc., de cerámica vidriada o porcelana (pudiendo estar pintadas con figuras geométricas, vegetales o paisajísticas) o metal trabajado (cobre, bronce, plata y oro). [21]

Estatuas de piedra y mármol, pueden estar talladas en alto relieve.

21. Escultura de madera de un ángel tocando un arpa, probablemente de España, s. XVI, 36 x 27 cm. © Alcázar de Colón



21

Objetos de índole religiosa

Materiales varios > Artículos para el culto y amuletos: de cerámica, porcelana, metal trabajado (cobre, bronce, plata y oro) o hueso tallado, decorados de acuerdo a sus funciones. Vigas de azabache talladas y sin pulir. [22-23]

Metal > Relicarios: de peltre, circulares, con decoración vegetal. Tienen un espacio para la custodia de una imagen y un vidrio de protección. [24]

Cálices, sagrarios y patenas: de cobre, bronce, plata y oro. Pueden estar grabados con figuras vegetales o religiosas. [25]



22



23



24



25

22. Asperjador de agua bendita e hisopo en plata dorada decorado con temas religiosos, Santo Domingo, inicios del s. XX, 17,8 x Ø 12,7 cm, hisopo de 20,3 cm. © Iglesia de Santo Domingo

23. Amuletos de azabache en forma de figa y puño, galeón español "Conde de Tolosa", s. XVIII, 1,2 cm. © Museo Naval de las Reales Atarazanas

24. Relicario de peltre, galeón español "Nuestra Señora de Guadalupe", 1724, 4,9 x 3,8 x 0,45 cm. © Museo Naval de las Reales Atarazanas

25. Cálice de plata dorada decorada con motivos religiosos, Santo Domingo, inicios del s. XX, 25 x Ø 15 cm. © Iglesia de Santo Domingo

Accesorios y objetos de decoración

Metal > Joyas y accesorios: de cobre, bronce, plata y/u oro, con o sin piedras preciosas. [26]

Materiales varios > Pinturas, dibujos, grabados y marcos: pinturas (sobre metal, madera, papel, tela) y grabados (sobre papel) de temas profanos (retrato, escenas históricas, etc.) o religiosos.

RALES DOMINICANOS EN PELIGRO

Dibujos (sobre papel) al lápiz o tinta. Los marcos, de madera, pueden estar decorados con pan de oro. [27]

26. Joyería de oro y piedras preciosas, galeón español "Conde de Tolosa", s. XVIII, máx. 1,7 x mín. 3,2 x mín. 1,5 cm.

© Museo Naval de las Reales Atarazanas

27. "Juramentación del Presidente Alejandro Woss y Gil", Luis Desangles, óleo sobre tela, Santo Domingo, 1903, 71 x 97 cm. © Museo Bellapart



26

27



Objetos de la vida cotidiana

Diversos materiales > Pipas: de hueso, cerámica vidriada o porcelana; con motivos geométricos o vegetales. [28]

Maletas, cofres y cajas: maletas de cuero, cofres tallados en hueso, cofres y cajas de latón. Decoraciones en hierro y/o trabajadas. Joyeros de metal (cobre, bronce, plata, oro). Los relieves y las incrustaciones tienen motivos geométricos, vegetales y/o animales. [29]

Hueso > Dados y peines: dados con aristas en estrella (puntas sobresalientes) y peines tallados (sin decoración, largo: 6-15 cm). [30]

Madera > Mobiliario: de madera tallada, con o sin figuras geométricas, vegetales y/o animales en relieve. Pueden estar decoradas con pan de oro y/o incrustaciones de hueso y nácar.

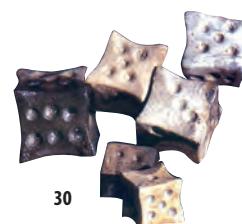
Metal > Sellos: de cobre, bronce, plata u oro. [31]



28



29



30



31

30. Dados de marfil, galeón español "Conde de Tolosa", s. XVIII, 1x1 x 1 cm. © Museo Naval de las Reales Atarazanas

31. Bula papal de metal, Vaticano, Ø 5 x 0,5 cm. © Museo numismático del Banco Central

Numismática y filatelia

Monedas: de plata, cobre, vellón (aleación de plata y cobre), bronce, peltre u oro. La mayoría están deformes. Pueden estar reselladas con una llave, una pequeña cruz o la sigla del ensayador. Tienden a llevar el símbolo de la ceca en el reverso. [32-33]

Sellos postales: en reales, centavos o pesos; ilustrados con el escudo nacional, partes de la historia dominicana u otros temas. [34]



32



33



34



32. Moneda de plata de 8 reales, galeón mexicano "N.S. de la Pura y Limpia Concepción", s. XVII, Ø 4 cm. © Museo numismático del Banco Central

33. Moneda de plata de 1 peso, Casa de la Moneda de Filadelfia (EE.UU.), 1897, Ø 1,6 cm. © Museo numismático del Banco Central

34. Sello dominicano de 1 real con el escudo nacional en papel ordinario, Santo Domingo, 1865-1909, 2 x 1 cm. © Museo numismático del Banco Central



El Consejo internacional de museos (ICOM), creado en 1946, y representando a los museos y profesionales de museos, se dedica a la promoción y la protección del patrimonio natural y cultural, presente y futuro, tangible e intangible. Con 30 000 miembros en 137 países, el ICOM es una red única cuyo perímetro de acción incluye una amplia gama de disciplinas relacionadas con el ámbito museístico y del patrimonio.

Manteniendo relaciones formales con la UNESCO y gozando de un estatuto consultivo en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), el ICOM colabora igualmente con organizaciones como la OMPI, INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas a fin de llevar a cabo sus misiones de servicio público internacional, notamente en materia de mediación, lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la protección del patrimonio cultural mundial ante los desastres naturales o de conflicto armado. A través de sus numerosos programas, el ICOM tiene la posibilidad de movilizar a redes de expertos en el área del patrimonio cultural del mundo entero.

Al crear en 2013 el primer Observatorio internacional sobre el tráfico ilícito de bienes culturales, el ICOM declara formalmente, una vez más, que la lucha contra este fenómeno en aumento se encuentra en el centro de sus misiones de servicio público.

Las *Listas Rojas* han sido diseñadas a fin de contribuir a la lucha contra el tráfico de bienes culturales provenientes de ciertos países. El ICOM desea agradecer a las instituciones y expertos quienes con su compromiso inquebrantable han contribuido en gran medida al éxito de este proyecto.

<http://icom.museum>

Con el generoso apoyo de:



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Swiss Confederation

Eidgenössisches Departement des Innern EDI
Département fédéral de l'intérieur DFI
Dipartimento federale dell'interno DFI
Departament federal da l'intern DFI
Federal Department of Home Affairs FDHA
Bundesamt für Kultur BAK
Office fédéral de la culture OFC
Ufficio federale della cultura UFC
Uffizi federal da cultura UFC
Federal Office of Culture FOC



INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS
CONSEIL INTERNATIONAL DES MUSÉES
CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS

22, rue de Palestro - 75002 Paris - France
Tel.: +33 (0)1 47 34 05 00 - Fax: +33 (0)1 43 06 78 62
Correo electrónico: illicit-traffic@icom.museum - Página Internet: <http://icom.museum>